

BUIN, 21 FEB. 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 511 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 55, 116 y 145 del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por medio del correo electrónico, de fecha 12 de noviembre de 2021, se ingresa la denuncia de don Eduardo Cáceres Contreras, vecino del sector El Monte, respecto de fábrica de piscinas que funciona en el sector. Se adjunta, además, las instrucciones del Sr. Alcalde a las Direcciones de Jurídica y Obras, y los informes presentados por las mismas.

2.- El **Memorándum N° 778**, de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante el cual la Dirección Jurídica emite al Sr. Alcalde un informe respecto del requerimiento formulado por el Sr. Eduardo Cáceres Contreras, en el cual concluye que las unidades competentes para fiscalizar la situación denunciada son la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- El **Memorándum N° 81**, de fecha 02 de febrero de 2022, a través del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar la inhabilidad de la totalidad de las edificaciones emplazadas en Camino Padre Hurtado N° 7553, Camino Curigue PC 22, Comuna de Buin; los cuales no cuentan con recepción final. Se adjunta anexo fotográfico de las edificaciones.

4.- El **Memorándum N° 180**, de fecha 16 de febrero de 2022, donde la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde favorablemente sobre la inhabilidad de las edificaciones emplazadas en Camino Padre Hurtado N° 7553, Camino Curigue PC 22, Comuna de Buin.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la inhabilidad en virtud de los informado por la Dirección de Obras Municipales y ratificado por Jurídica.

**DECRETO.**

1.- **Inhabilitese** la totalidad de las edificaciones emplazadas en Camino Padre Hurtado N° 7553, Camino Curigue PC 22, Rol SII 321-100, Comuna de Buin, las cuales no cuentan con Permiso de Edificación y Recepción Final entregados por la Dirección de Obras Municipales; contraviniendo los Arts. 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

2.- Notifíquese, por parte del Director de Obras Municipales o del funcionario que él designe, del presente acto administrativo.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. CMC. VZS. mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\D.O.M.\Inhabilidad Edificaciones Camino Padre Hurtado N° 7553-PC 22 Camino Curigue.doc